



Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-24855- -8-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 451 RESPTAREQUERIM
ORI: 100 SECRETARIA GENERAL

FECHA: 2025-06-12 08:19:57
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 1
DES: 2000 DES.PROPIEDAINDUS

MEMORANDO

100

Para **PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL**
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

De **SECRETARIO GENERAL**

Asunto: Radicación: 25-24855- -8-0
Trámite: 301
Evento: 319
Actuación: 451
Folios: 1

Apreciado Doctor:

ASUNTO: Por favor comunicar el contenido de este memorando a la Dra. NUBIA MILENA PINZÓN IBAÑEZ, Asesora Despacho Superintendente Delegado para la Propiedad Industria código 1020 grado 05

En atención a la solicitud de cambio de supervisión de contrato realizada el 11 de junio de 2025 y en aplicación a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta del contrato 516 de 2025, suscrito con LINA MARIA PINZON NEIRA identificada con cédula de ciudadanía 1018499355, me permito informarle que fue designada como supervisora de dicho contrato a partir de la fecha.

Por lo anterior, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Procedimiento Etapa de Ejecución de la Entidad, en los que se establecen las funciones de los supervisores o interventores de los contratos y convenios que celebre la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales podrá consultar mediante el Sistema SIGI, a través del siguiente link: <https://sigi.sic.gov.co/SIGI/portal/index.php?idcategoria=3627>.

En este orden de ideas, para el ejercicio adecuado de la supervisión en la ejecución contractual, es necesario que se tenga en cuenta que de forma permanente durante el tiempo de ejecución del mencionado contrato la observancia de las obligaciones del contratista señaladas en el mismo.





Superintendencia de Industria y Comercio



Igualmente, los documentos, certificaciones, informes o actas que se generen en desarrollo del objeto contractual, deben estar debidamente motivados, sustentados y acompañados de los soportes o anexos pertinentes, según sea el caso y copia de las mismos deberán de allegarlos al Grupo de Contratos; por otra parte, le comunico que finalizado el Contrato, el supervisor deberá remitir a la Coordinación del Grupo de Contratación, el informe final de supervisión, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación acompañado del acta de liquidación firmada por las partes, si a ello hubiere lugar.

Para realizar el seguimiento de los contratos suscritos por La Superintendencia de Industria y Comercio se ha dispuesto el siguiente link: <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>., en el cual se ingresará el número de radicado del contrato que se encuentra en la justificación de la minuta y así poder consultar la información de la ejecución del contrato. Todos los contratos encuentran publicados en la plataforma SECOP II para la consulta de dichos radicados.

Atentamente,

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 446286368

Elaboró: JHOAN SUÁREZ
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez
Aprobó: Gabriel Turbay Velandia

